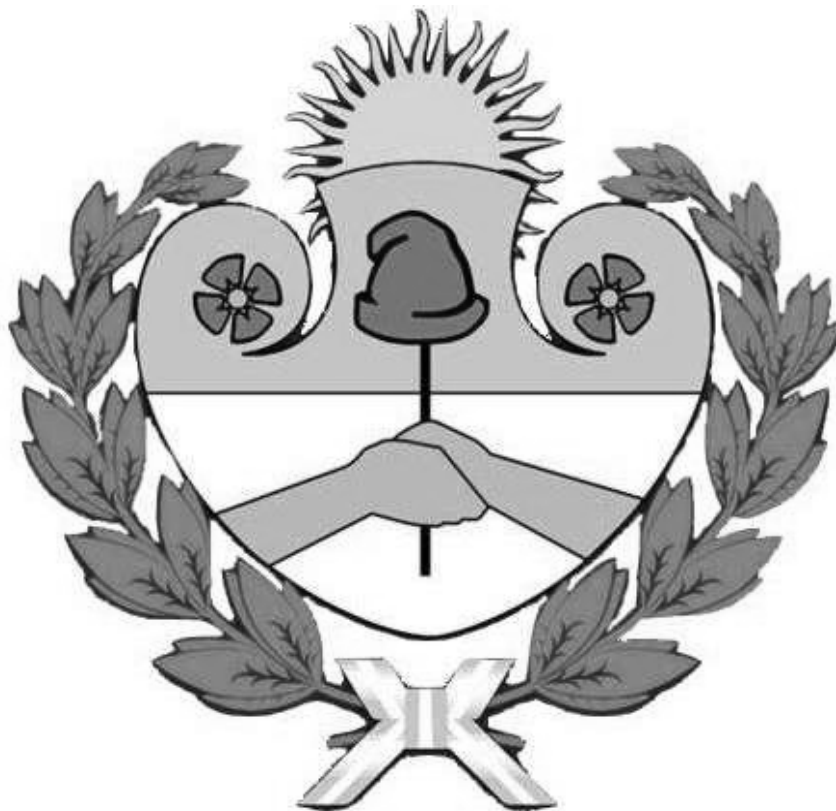


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 20 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Febrero 15 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 4414 -H.-

EXPTE. N° 0500/977/2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 NOV. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2005-Ley N° 5454, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR DE:

| | | | |
|--------------|-----|---|-----------|
| Jurisdicción | "K" | OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO | |
| Finalidad | 1 | ADMINISTRACION GENERAL | |
| Función | 7 | ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR | |
| Sección | 1 | EROGACIONES CORRIENTES | |
| Sector | 3 | TRANSFERENCIAS | |
| Part. Ppal. | 4 | TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES | |
| Part. Pcial. | 5 | APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS | |
| Partida | 115 | Fondos a Distribuir | 125.000.- |

| | | | |
|--------------|---|------------------------|------------------|
| Sección | 2 | EROGACIONES DE CAPITAL | |
| Sector | 5 | INVERSION REAL | |
| P.Ppal. | 7 | BIENES DE CAPITAL | |
| P.Pcial. | 1 | BIENES DE CAPITAL | |
| Partida | 1 | BIENES DE CAPITAL | 140.385.- |
| TOTAL | | | 265.385.- |

PARA REFORZAR:

| | | | |
|--------------|-----|----------------------------------|----------|
| Jurisdicción | "T" | PODER JUDICIAL | |
| U. de O.: | 1 | SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA | |
| Finalidad | 1 | ADMINISTRACION GENERAL | |
| Función | 4 | JUSTICIA | |
| Sección | 1 | EROGACIONES CORRIENTES | |
| Sector | 1 | OPERACIÓN | |
| Part. Ppal. | 2 | BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES | |
| Part. Pcial. | 1 | BIENES DE CONSUMO | |
| Partida | 1 | BIENES DE CONSUMO | 75.000.- |

| | | | |
|--------------|---|-------------------------|----------|
| Part. Pcial. | 2 | SERVICIOS NO PERSONALES | |
| Partida | 1 | SERVICIOS NO PERSONALES | 50.000.- |

| | | | |
|--------------|---|------------------------|------------------|
| Sección | 2 | EROGACIONES DE CAPITAL | |
| Sector | 5 | INVERSION REAL | |
| Part. Ppal. | 7 | BIENES DE CAPITAL | |
| Part. Pcial. | 1 | BIENES DE CAPITAL | |
| Partida | 1 | BIENES DE CAPITAL | 140.385.- |
| TOTAL | | | 265.385.- |

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 2189 -H.-

EXPTE. N° 0500/977/2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 NOV. 2005.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incrementar las cuotas de compromisos y Devengados del cuarto trimestre – Ejercicio 2005.-, conforme el siguiente detalle:

| | | | |
|--------------|-----|----------------------------------|----------|
| Jurisdicción | "T" | PODER JUDICIAL | |
| U. de O.: | 1 | SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA | |
| Finalidad | 1 | ADMINISTRACION GENERAL | |
| Función | 4 | JUSTICIA | |
| Sección | 1 | EROGACIONES CORRIENTES | |
| Sector | 1 | OPERACIÓN | |
| Part. Ppal. | 2 | BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES | |
| Part. Pcial. | 1 | BIENES DE CONSUMO | |
| Partida | 1 | BIENES DE CONSUMO | 75.000.- |

| | | | |
|-------------|---|-------------------------|----------|
| Part. Ppal. | 2 | SERVICIOS NO PERSONALES | |
| Partida | 1 | SERVICIOS NO PERSONALES | 50.000.- |

| | | | |
|--------------|---|------------------------|-----------|
| Sección | 2 | EROGACIONES DE CAPITAL | |
| Sector | 5 | INVERSION REAL | |
| Part. Ppal. | 7 | BIENES DE CAPITAL | |
| Part. Pcial. | 1 | BIENES DE CAPITAL | |
| Partida | 1 | BIENES DE CAPITAL | 140.385.- |

C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

DECRETO N° 4457 -H.-

EXPTE. N° 514-74/2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2005-Ley N° 5454, conforme al siguiente detalle:

INCREMENTAR:

| | | |
|--------------|--------------------------|------------------------|
| 1- | RECURSOS | \$ 15.000.000.- |
| 1- | CORRIENTES | \$ 15.000.000.- |
| | DE JURISDICCION NACIONAL | \$ 15.000.000.- |
| | DISTRIBUCION SECUNDARIA | |
| | LEY N° 23.548 Y MOD. | \$ 15.000.000.- |
| TOTAL | | \$ 15.000.000.- |

PARA REFORZAR:

II- EROGACIONES

| | | | |
|--------------|-----|---|------------------------|
| Jurisdicción | "K" | OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO | |
| Finalidad | 9 | GASTOS A CLASIFICAR | |
| Función | 1 | A CLASIFICAR POR DISTRIBUCIÓN | |
| Sección | 1 | EROGACIONES CORRIENTES | \$ 15.000.000.- |
| Sector | 4 | A CLASIFICAR | \$ 15.000.000.- |
| Part. Ppal. | 6 | CREDITOS ADICIONAL P/Fianc. Erog. Ctes. | \$ 15.000.000.- |
| Part. Pcial. | 1 | CREDITOS ADICIONAL P/Fianc. Erog. Ctes. | \$ 15.000.000.- |
| TOTAL | | | \$ 15.000.000.- |

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4459 -H.-

EXPTE. N° 0701-0694/2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2005-Ley N° 5454, conforme el siguiente detalle:

SE INCORPORA

| | | |
|--------------|------------------------------------|-------------------|
| VII- | FINANCIAMIENTO NETO | 4.164,39.- |
| - | Financiamiento | 4.164,39.- |
| | REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | 4.164,39.- |
| | Remanentes de ejercicio anteriores | |
| | - Plan Vig. diversas patologías | 4.164,39.- |
| TOTAL | | 4.164,39.- |

IV EROGACIONES

| | | | |
|--------------|-----|--------------------------------|--|
| Jurisdicción | "E" | MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL | |
| U. de O.: | 1 | MINISTERIO | |
| Finalidad | 4 | BIENESTAR SOCIAL | |
| Función | 3 | ASISTENCIAS SOCIAL | |

SE CREA:

| | | | |
|------------------|----|--|------------|
| Sección | 1 | EROGACIONES CORRIENTES | 4.164,39.- |
| Sector | 3 | TRANSFERENCIAS | 4.164,39.- |
| Part. Ppal. | 5 | TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL | 4.164,39.- |
| Part. Pcial. | 20 | TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL C/ REC. AFECTADOS | 4.164,39.- |
| P. S. – Pcial. | 3 | TRANSF. P/ FINANC. EROG. DE CAPITAL C/ REC. AFEC.- APORTES ACT. NO LUC. REMANENTE EJ. ANTERIORES | 4.164,39.- |
| P. S. S. PARCIAL | 1 | Plan diversas Patologías- Rem. de ejerc. anteriores | 4.164,39.- |

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4474 -H.-

EXPTE. N° 0425-134/2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2005-Ley N° 5454/05, de la manera que se indica a continuación:

DISMINUYESE:

| | | | |
|-------------------|---------------|--|-------------|
| Jurisdicción | "K" | OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO | |
| F. Financiamiento | 1 | RENTAS GENERALES | |
| Finalidad | 1 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | |
| Función | 7 | ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR | |
| Partida | 1-3-4-5-115-0 | Fondos a Distribuir | \$ 40.000.- |

PARA REFORZAR:

| | | | |
|-------------------|-------------|---|-------------|
| Jurisdicción | "N" | MINISTERIO DE GOBIERNO, J. Y EDUCACIÓN | |
| U. de O.: | N1D | DIRECCIÓN P. DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN | |
| F. Financiamiento | 1 | RENTAS GENERALES | |
| Finalidad | 7 | DESARROLLO DE LA ECONOMIA | |
| Función | 13 | DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR | |
| Partida | 1-1-2-1-1-0 | BIENES DE CONSUMO | \$ 20.000.- |

| | | | |
|--------------|-------------|-------------------------|--------------------|
| Partida | 1-1-2-2-1-0 | SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 20.000.- |
| TOTAL | | | \$ 40.000.- |

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 2221 -H.-
EXPT.E. N° 0425-134/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2005.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reforzar las cuotas de compromisos y Devengados N° 04/2005 de las Partidas 1-1-2-1-1-0 "BIENES DE CONSUMO" y 1-1-2-2-1-0 "SERVICIOS NO PERSONALES" de la manera que se indica a continuación:

Partida 1-1-2-1-1-0 BIENES DE CONSUMO \$ 20.000.-
Partida 1-1-2-2-1-0 SERVICIOS NO PERSONALES \$ 20.000.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

DECRETO N° 4465 -BS.-
EXPT.E. N° 0711-248/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2004, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.: "E2-01" Dirección Provincial de Sanidad

Personal de Escalafón Profesional – ley N° 4418-

SUPRÍMESE

CREASE

| Categoría | N° de cargos | Categoría | N° de cargos |
|----------------|--------------|----------------|--------------|
| C (j-1) | 2 | E (j-1) | 2 |
| C | 1 | E | 1 |
| B (j-1) | 2 | D (j-1) | 2 |
| B | 2 | D | 2 |
| A (j-2) | 1 | D (j-2) | 1 |
| Sub Total..... | 8 | Sub Total..... | 8 |

Personal de Escalafón Profesional – Ley N° 4413

SUPRÍMESE

CREASE

| Categoría | N° de cargos | Categoría | N° de cargos |
|-----------|--------------|-----------|--------------|
| C-1 (i-1) | 1 | C-3 (i-1) | 1 |
| C-1 | 2 | C-3 | 1 |
| B-3 (i-2) | 1 | C-2 | 1 |
| B-2 (i-2) | 1 | B-5 (i-2) | 1 |
| B-1 | 1 | B-4 (i-2) | 1 |
| A-4 (i-2) | 1 | B-3 | 1 |
| A-3 (i-2) | 1 | A-5 (i-2) | 2 |
| A-2 | 1 | A-4 | 1 |

Sub Total.....9 Sub Total.....9

Personal de Escalafón General

SUPRÍMESE

CREASE

| Categoría | N° de cargos | Categoría | N° de cargos |
|-----------|--------------|-----------|--------------|
| 21 | 1 | 22 | 1 |
| 20 (e) | 1 | 21 (e) | 1 |
| 19 (e) | 1 | 20 (e) | 1 |
| 19 | 1 | 20 | 1 |
| 18 (e) | 9 | 19(e) | 1 |
| 18 (c-4) | 2 | 19(c-4) | 2 |
| 18 | 3 | 19 | 3 |
| 17 (e) | 1 | 18 (e) | 1 |
| 17 (c-4) | 1 | 18 (c-4) | 1 |
| 17 | 4 | 18 | 4 |
| 16 (e) | 10 | 17 (e) | 10 |
| 16 | 3 | 17 | 3 |
| 15 | 1 | 16 | 1 |
| 14 | 10 | 15 | 10 |
| 13 | 1 | 14 | 1 |
| 12 (e) | 1 | 13 (e) | 1 |
| 12 | 2 | 13 | 2 |
| 11 (c-4) | 2 | 12 (c-4) | 2 |
| 11 | 1 | 12 | 1 |
| 10 | 2 | 11 | 1 |
| 9 | 1 | 10 | 1 |
| 8 | 4 | 9 | 5 |
| 7 | 3 | 8 | 2 |
| 1 | 2 | 7 | 1 |
| | | 2 | 1 |

Sub Total.....67 Sub Total.....67
TOTAL.....84 TOTAL.....84

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4493 -H.-
EXPT.E. N° 0711-281/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2005-Ley N° 5454, conforme el siguiente detalle:

TRANSFERIR DE:

| | |
|--------------|--|
| Jurisdicción | "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL |
| U. de O.: | 2 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA |
| Finalidad | 3 SALUD |
| Función | 1 ATENCIÓN MEDICA |
| Sección | 1 EROGACIONES CORRIENTES |
| Sector | 3 TRANSFERENCIAS |
| P.Principal | 4 TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROG. CTES. |
| P. Parcial | 5 APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS |
| Partida | 92-0 PROG. DE ATENCIÓN INTEG. DEL ADOLESCENTE 20.000.- |

PARA CREAR:

| | |
|--------------|--|
| Jurisdicción | "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL |
| U. de O.: | 2202 HOSPITAL PABLO SORIA |
| Finalidad | 3 SALUD |
| Función | 1 ATENCIÓN MEDICA |
| Sección | 1 EROGACIONES CORRIENTES |
| Sector | 3 TRANSFERENCIAS |
| P. Principal | 4 TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROG. CTES. |
| P. Parcial | 5 APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS |
| Partida | 92-0 PROG. DE ATENCIÓN INTEG. DEL ADOLESCENTE 20.000.- |

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4497 -H.-
EXPT.E. N° 500-1016/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2005-Ley N° 5454, conforme el siguiente detalle:

| | |
|--------------|---|
| Jurisdicción | "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO |
| Finalidad | 1 ADMINISTRACION GENERAL |
| Función | 7 ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR |
| Sección | 1 EROGACIONES CORRIENTES |
| Sector | 3 TRANSFERENCIAS |
| Part. Ppal. | 4 TRANSFERENCIA P/FINANCIAR EROGACIONES CTES. |
| Part. Pcial. | 5 APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS |

TRANSFERIR DE:

P.S. Pcial 115-0 Fondos a Distribuir 50.000,00

PARA REFORZAR:

P.S. Pcial. 175-0 Prog. Reeducación,
Calculo ind. Económicos 50.000,00

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 2205 -H.-
EXPT.E. N° 0500-1016/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2005.-

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incrementar las cuotas de compromisos y Devengados correspondiente al cuarto trimestre – Ejercicio 2005-, conforme el siguiente detalle:

INCREMENTAR

| | |
|---------------------|--|
| 4° TRIMESTRE | |
| Jurisdicción | "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO |
| Finalidad | 1 ADMINISTRACION GENERAL |
| Función | 7 ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR |
| Sección | 1 EROGACIONES CORRIENTES |
| Sector | 3 TRANSFERENCIAS |
| Part. Ppal. | 4 TRANSFERENCIA P/FINANCIAR EROGACIONES CTES. |
| Part. Pcial. | 5 APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS |
| P. S. Pcial. | 175-0 Prog. Reeducación, calculo ind. Económicos 50.000,00.- |

C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO

SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

DECRETO N° 4515 - BS
EXPT.E. N° 715-00302/2005-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2005, conforme se indica a continuación:

SE INCORPORA

| | | |
|--------------------------------------|---------------------|--|
| I- FINANCIAMIENTO | | |
| 5-REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$ 148.490.- | |
| - FINCA " EL CHALICAN" y "EL PONGO" | \$ 148.490.- | |
| TOTAL | \$ 148.490.- | |

II- EROGACIONES

PARA CREAR:

| | | |
|--|---------------------|--|
| Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL | | |
| U. de O.: 2-2-03 Hospital "Dr. Hector Quintana" | | |
| Finalidad 3 SALUD | | |
| Función 1 ATENCIÓN MEDICA | | |
| Sección 2 EROGACIONES CAPITAL | \$ 148.490.- | |
| Sector 5 INVERSION REAL | \$ 148.490.- | |
| Part. Ppal. 7 BIENES DE CAPITAL | \$ 148.490.- | |
| Part. Pcial. 6 BIENES DE CAPITAL Rem. Ej. Ant. | | |
| 6 BIENES DE CAPITAL renta Finca El Chalican y El Pongo | \$ 148.490.- | |
| | \$ 148.490.- | |
| TOTAL | \$ 148.490.- | |

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4519 - BS
EXPT.E. N° 730-00210/2004-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigentes, conforme se indica a continuación:

| | |
|---|--|
| Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL | |
| U. de O.: 2-02-18 Hospital "CALILEGUA" | |

| | |
|------------------------|------------------------|
| SUPRÍMESE | CREASE |
| Categoría N° de cargos | Categoría N° de cargos |
| 10 (c-4) 1 | 7 (c-4) 1 |

TOTAL.....1 TOTAL.....1

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4496 -H.-
EXPT.E. N° 0624-514-2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2005- de la forma que se indica a continuación:

TRANSFIÉRESE:

| | |
|--|--------------|
| Jurisdicción "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO | |
| F. Financ. 1 RENTAS GENERALES | |
| Finalidad 1 ADMINISTRACION GENERAL | |
| Función 7 ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR | |
| Partida 1-3-4-5-115-0 Fondos a Distribuir | \$ 100.000.- |

PARA REFORZAR:

Jurisdicción "O" MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INF. Y MEDIO AMBIENTE

| | |
|---|--------------|
| U. de O.: O-0B DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE JUJUY | |
| F. Financ. 1 RENTAS GENERALES | |
| Finalidad 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA | |
| Función 7 TRANSPORTE VIAL | |
| Partida 1-1-2-2-1-0 SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 100.000.- |

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 3798 - BS
EXPT.E. N° 741-000326/2004-
Agreg. N° 0730-00211/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase la Planta del Personal Permanente de las Unidades de organización, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFIÉRESE DE:

Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 U. de O.: E2-02-18 Hospital "CALILEGUA"

Categoría N° de cargos
 B (j-2) 1

TOTAL.....1

Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 U. de O.: E2 Secretaria de Salud Publica

Categoría N° de cargos
 B (j-2) 1

TOTAL.....1

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4647 - BS
EXPT.E. N° 728-0102/02-
Agreg. N° 728-27/04, 734-47/04, 728-048/04, 728-051/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el SR. Ildefonso Callata, DNI. N° 10.956.875, al cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento técnico, de la U. de O.: 2-02-16 Hospital "Ntra. Sra. Del Rosario", a partir del 1 de diciembre de 1995, conforme a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 111 - E.-
EXPT.E. N° 0500-529/99 -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2000.-

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificación de los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 846-E-98. Modifícanse los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución N° 846-E-98, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Compensación: Disponer la compensación – conforme a las normas establecidas en la ley N° 4971 "REGIMEN GENERAL DE COMPENSACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA" de la acreencia que le corresponde al Señor MACHADO, CARLOS ALBERTO con las deudas que mantienen el Señor GONZALEZ, HECTOR ALFREDO con el Banco de la Provincia de Jujuy – Ente Residual y la firma RECTIFICACIONES LAVALLE con la Dirección Provincial de Rentas en concepto de prestamos e impuesto sobre los Ingresos Brutos respectivamente, la cual se efectuara de acuerdo al siguiente detalle:

1. ACREENCIAS

| | | |
|---|---------------------|---------------------|
| MACHADO, Carlos Alberto | | |
| 1. 1. Fiscalía de Estado | | |
| 1. 1. 1. Juicio Laboral | \$ 21.626,23 | |
| 2. DEUDAS | | |
| 2.1. Bco. de la Pcia. de Jujuy- ER | \$ 19.202,40 | |
| RECTIFICADORA LAVALLE | | |
| 2.2. Dirección Provincial de Rentas | | |
| 2.2.1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos | \$ 2.433,83 | |
| TOTAL | \$ 21.626,23 | \$ 21.636,23 |

ANIBAL MARCOS CARRERAS
 MINISTRO DE ECONOMIA

DECRETO N° 4542 - BS
EXPT.E. N° 744-038/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC., 2005.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios suscriptos por el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, representado por su titular C.P.N. Hector Olindo Tentor, y los Sres. Fernández Analía Elizabeth, CUIL N° 27-28856602-5; Salinas Eduardo Javier, CUIL N° 23-25458254-09 y Castro, Alicia Raquel, CUIL N° 27-26501959-0, en los términos, funciones, períodos y montos que se consignan en los referidos contratos de conformidad en lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

CONTRATOS

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Enero del año Dos mil seis, se reúnen en el domicilio de calle Belgrano número 1046, de esta Ciudad, el Señor **PABLO FERNANDO MARTINEZ**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.504.654, CUIL N° 20-24504654-6, soltero, comerciante, de 30 años de edad, domiciliado en calle Telu número 468, del Barrio San Pedrito, de esta Capital; y la Señora **PATRICIA VERÓNICA CUEVAS**, argentina, Documento Nacional de Identidad número 22.583.293, CUIL N° 27-22583293-0, casada en primeras nupcias con Don Gustavo Alejandro Martínez, comerciante, de 33 años de edad, domiciliada en calle Piriquitas número 897, "150 Viviendas" del Barrio San Francisco de Alava, de esta Capital; quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL.-** La Sociedad girará bajo la denominación de "PROMECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en calle Belgrano número 1046, de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero por resolución unánime de sus socios, asignándoseles o no capital para su giro comercial.- **SEGUNDA: DURACION.-** La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.- **TERCERA: OBJETO.-** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Explotación, producción, elaboración y comercialización de productos e insumos fotográficos, audiovisuales, videos, comunicación y de implementos de todo tipo, nuevos y usados y sus partes y repuestos y de toda clase de productos y elementos relacionados con la actividad fotográfica, audiovisual, comunicación y sus derivados, como así también a su compra-venta en el mercado local, nacional e internacional; b) **INDUSTRIALES:** producción, transformación, comercialización y distribución de productos fotográficos, audiovisuales y de comunicación; c) **SERVICIOS:** asesoramiento y servicios en Comunicación audiovisual, fotográfico, videos e insumos, prestación de servicios generales en dichas explotaciones y representación de productos fotográficos, videos e insumos en general; d) **CIENTÍFICAS :** Desarrollo de Investigación y tecnología para la fotografía y audiovisuales.- **CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.-** Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes,, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION e INTEGRACION.-** El Capital se fija en la suma de Pesos **DOCE MIL (\$ 12.000,00)**, dividido en Ciento veinte (120) cuotas de Capital, de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto, en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Don Pablo Fernando Martínez, Ciento ocho (108) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de Pesos: Diez mil ochocientos (\$ 10.800,00), y Doña Patricia Verónica Cuevas, Doce (12) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de Pesos: Mil doscientos (\$ 1.200,00).- **SEXTA: CESION DE CUOTAS A EXTRAÑOS.-** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios.- El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará al otro socio la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince (15) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la operación.- En caso de formularse oposición a la Cesión, el socio puede recurrir al juez de domicilio social, quien con audiencia del representante de la Sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición.- **SEPTIMA: CESION ENTRE SOCIOS.-** La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías.- **OCTAVA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE.-** La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas 6° y 7° del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el ínterin en su representación el administrador de la Sucesión.- **NOVENA: ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y DIRECCION.-** La Administración de la Sociedad será ejercida únicamente por la Señora PATRICIA VERÓNICA CUEVAS quien revestirá el carácter de Socia Gerente, y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma.- Durará en su cargo durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removida únicamente por justa causa.- Para disponer o gravar bienes inmuebles será necesario la firma conjunta de la Gerente con el socio Don Pablo Fernando Martínez.- Para realizar los fines sociales, podrá además y con la limitación sobre la disponibilidad de bienes inmuebles antes mencionada; adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes, realizando operaciones por cualquier título o contrato.- Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales.- Realizar todos los actos para los que la ley exige Poderes Especiales, de acuerdo con el artículo número 1881 del Código Civil.- Pactar precios, formas de pago y condiciones, dar y tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios del país o del exterior, oficiales, particulares o mixtos, bancos Provinciales, Nacionales, Locales o del Exterior y demás bancos existentes, sus agencias o sucursales, sujetándose a sus leyes y reglamentos a tal fin, podrán presentar solicitudes, manifestación de bienes y en general cumplir con sus leyes orgánicas.- Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio.- Hacer aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.- Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; tachar, apelar,

celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas; protocolizar documentos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.- **DECIMA: REVOCABILIDAD.-** Los Gerentes solo pueden ser removidos por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial, si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.- Los socios disconformes tendrán derecho a receso.- **DECIMA PRIMERA: DELIBERACION DE LOS SOCIOS.-** Los Socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicando a la Sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar.- **DECIMA SEGUNDA: MAYORIAS.-** El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos.- Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades requerirá la mayoría de capital.- Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría del capital presente.- En caso de no existir acuerdo entre los socios, se designará un árbitro particular o sino judicial, cuya decisión será inapelable.- **DECIMA TERCERA: VOTO Y ABSTENCION.-** Cada cuota de Capital solo da derecho a un voto.- El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.- **DECIMA CUARTA: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS.-** Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinente.- **DECIMA QUINTA: ACTA DE DELIBERACIONES.-** Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmarán.- **DECIMA SEXTA: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS.-** El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el treinta y uno de cada año, debiendo confeccionar Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales y vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los quince días de la fecha de cierre del ejercicio.- Las Ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.- Cuando los Administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran las pérdidas anteriores.- De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Retribución a los Administradores; c) A reserva facultativa que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndola entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.- **DECIMA SEPTIMA: DISOLUCION.-** La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6°, 7°, 8° y 9° del mismo y Artículo 96 de la Ley de Sociedades.- **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION.-** Disuelta la Sociedad será liquidada si corresponde.- La liquidación estará a cargo de dos administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, Artículo 101 a 112 de la Ley de Sociedades.- Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base a las cuotas de capital que posea cada socio.- **DECIMA NOVENA:** Las partes autorizan a los Escribanos Ernesto González de los Ríos y/o Juan Pablo González Cernuschi, para que actuando indistintamente, realicen ante el Juzgado de Comercio de esta Provincia, todos los trámites y gestiones tendientes a la inscripción del presente Contrato de Constitución, con la amplitud de facultades necesarias.- **VIGESIMA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales y demás obligaciones de este contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio.- Bajo las veinte cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ACT. NOT. N° A- 00403746

ESC. PUB. JUAN PABLO GONZALEZ CERNUSCHI, ADS. al Reg. N° 13, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2006.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANOJuz. de Comercio de la Provincia de Jujuy
15 FEB. LIQ. N° 50799 \$ 52.70**PRO-RENAL. S. R. L.
CESION CUOTAS SOCIALES**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil seis, entre la Sra. ANALIA NORMA PALCZEWICZ, divorciada, mayor de edad, D.N.I. N° 14.500500, con domicilio en calle Castelli N° 3.014 de la Provincia de Santa Fe, en su calidad de socia gerente a cargo de la administración de la razón social PRO-RENAL S.R.L., cuyo contrato constitutivo de fecha 18 de Septiembre del año dos mil tres, se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el folio 313, Acta 301, Libro II de S.R.L. y bajo Asiento 59, Folio 477/480, al Legajo VIII, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha dos de Diciembre del año dos mil tres, modificado por contrato de cesión de cuotas de la sociedad según instrumento privado de fecha 03 de noviembre de dos mil cuatro en el cual Mónica Patricia Estrada compra cuotas sociales e inscripta dicha cesión en el registro

Público de comercio bajo Asiento 6 al F° 21 / 23 del Legajo VII de marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha dos de marzo del año dos mil cinco, por una parte y por la otra el Sr. JOSE MIGUEL ANGEL FLORES, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 17.451.680, con domicilio en calle Horacio Quiroga N° 376 B° Alto Gorriti de esta ciudad, Provincia de Jujuy, en este estado de las partes antes mencionadas han resuelto celebrar el presente contrato de CESION DE CUOTAS, que se registrará por: PRIMERO: La Sra. Palczewicz, en adelante "la cedente", cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la citada sociedad al Sr. José Miguel Ángel Flores, en adelante "el cesionario", consistente en la cantidad de 36 cuotas sociales que representan el 30 % del capital social, con derechos, acciones y obligaciones que tiene o les pudiera corresponder, por lo que lo coloca en su mismo lugar, grado y prelación de derechos. SEGUNDO: Esta venta de cuotas sociales la celebra por el precio total y definitivo de pesos SIETE MIL, que en este acto el cedente recibe de manos del cesionario, suma por la que le otorga formal recibo y carta de pago. TERCERO: El cesionario deja constancia que reconoce y acepta el estado de la sociedad, su activo y pasivo y que nada tiene reclamar a la fecha. CUARTO: La cedente deja constancia que no se encuentra inhibida para poder disponer de sus bienes, que sobre la cesión que efectúa no posee embargos ó gravámenes, respondiendo por evicción y saneamiento conforme a derecho. Bajo las cláusulas pactadas las partes contratantes aceptan la cesión efectuada en los términos referidos. Previa lectura y ratificación firman la presente, en cuatro ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-

ACT. NOT. N° A- 00403515 ESC. PUB. MARIELA RAQUEL NIEVAS, Asd. Al Reg. N° 53, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7de febrero de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

15 FEB. LIQ. N° 50818 \$ 52.70

DISOLUCION DE SOCIEDAD – C.I.S. S.R.L.

Entre los Sres. René Ubaldo Aramayo, DNI N° 8.200.175 y Mirta del Valle Abraham, DNI N° 5.329.270, casados entre sí, domiciliados en calle San Martín N° 757 de esta Ciudad; Guido Wilson Rojas, DNI 8.551.137 y María de los Angeles Soria, DNI 10.616.543, casados entre sí con domicilio en calle Río Pilcomayo N° 1.049 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad; Raúl Emilio Banille, DNI N° 13.121.731 y Mirian Norma López, DNI N° 13.520.524, casados entre sí, con domicilio en calle Puesto del Marqués N° 631 del barrio San Pedrito de esta Ciudad; de común acuerdo CONVIENEN conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que por contrato privado de fecha 03/11/95 tienen formalizada una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de nombre CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS S.R.L. (C.I.S.-S.R.L.) inscrita en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO en el F° 406, ACTA N° 403 del LIBRO I DE S.R.L. de la matrícula de comerciantes con fecha 18/06/96 ASIENTO N° 1 F° 1/7 LEGAJO III TOMO I DEL REGISTRO DE ESCRITURAS MERCANTILES, con CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL POR CONTRATO DE FECHA 07/05/98 inscripto en el ASIENTO N° 69 F° 196/200, LEGAJO I TOMO II DE MARGINALES DEL REGISTRO DE ESCRITURAS MERCANTILES con fecha 11/09/98.-

SEGUNDA: Que con fecha 30 de Mayo de 2.003 mediante ACTA N° 10 del LIBRO DE ACTAS DE LA CIS S.R.L. se ha resuelto la disolución a partir de esa fecha la Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba en esta plaza bajo el nombre de C.I.S. – S.R.L.- Dicha acta forma parte integrante del presente y a cuyos términos las partes se remiten, suscribiendo copia certificada de la misma.-

TERCERA: El Señor René Ubaldo Aramayo a partir del 30 de Mayo de 2.003 se hizo cargo del activo y pasivo social pudiendo continuar la explotación del negocio y con las mismas especialidades y clientela, quedando facultado para gestionar por sí la inscripción y registro de esta Disolución ante las Autoridades Administrativas y/o Judiciales que corresponda.-

CUARTA: Las partes constituyen domicilio a los efectos legales en los indicados al comienzo donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales para todos los efectos derivados del presente Contrato. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Hay seis firmas ilegibles cuyas aclaraciones pertenecen a: René Ubaldo Aramayo – Mirta del Valle Abraham – Guido Wilson Rojas – María de los Angeles Soria – Raúl Emilio Banille – Mirian Norma López

ACTUACION NOTARIAL N° A 00378662

S.S. de Jujuy, 25 de Julio de 2.005.-

CESAR RICARDO FRIAS, Escribano Público Nacional, Titular del Registro N° 36, San Salvador de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 y 18 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

Juz. de Comercio de la Provincia de Jujuy

15 FEB. LIQ. N° 50821 \$ 52.70

ACTA N° 10

DISOLUCION DE SOCIEDAD – CIS S.R.L.

Entre los Sres. René Ubaldo Aramayo, DNI 8.200.175 y Mirta del Valle Abraham, DNI N° 5.329.270, casados entre s, domiciliados en la calle San Martín N° 757 de esta Ciudad; Guido Wilson Rojas DNI N° 8.551.137 y María de los Angeles Soria DNI N° 10.616.543, casados entre si, con domicilio en calle Río Pilcomayo N°

1049 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad, Raúl Emilio Banille DNI N° 13.121.731 y Mirian Norma López, DNI N° 13.520.524, casados entre sí, con domicilio en calle Puesto del Marqués N° 631 del Barrio San Pedrito, de esta Ciudad; que por contrato privado de fecha 03/11/1996 tienen formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada de nombre CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS SRL (CIS S.R.L.) inscrita en el Registro Público de Comercio en el F° 406, Acta N° 403 del Libro I de S.R.L., de la matrícula de comerciantes con fecha 18/06/96, Asiento N°1, F°1/7 Legajo III, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, con cesión de cuotas y modificación del objeto social por contrato de fecha 07/05/95 inscripto en el Asiento N° 69 F° 196/200, Legajo I Tomo III, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles con fecha 11/09/98; declaran:

PRIMERA: Que con fecha 15 de Mayo de 2002 han quedado excluidos los socios José Carlos Batallanos DNI N° 10.853.546 y Teresita María del Rosario Ruiz, DNI N° 13.550.967 en virtud del Acta N° 09 que consta a folio N° 16/17 del presente Libro de Actas de la Sociedad.-

SEGUNDA: Que por voluntad unánime de los socios que actualmente integran la Sociedad, disuelven a partir del treinta de Mayo del año dos mil tres.-(30/05/03), la Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba en esta plaza bajo el nombre de CIS S.R.L.-

TERCERA: El Sr. René Ubaldo Aramayo se hace cargo del activo y pasivo social, pudiendo continuar la explotación del negocio y con las mismas especialidades y clientela y queda facultado para gestionar por sí la inscripción y registro de esta Disolución ante las Autoridades Administrativas y/o Judiciales que corresponda.-

CUARTA: Las partes constituyen domicilio a los efectos legales en los indicados al comienzo donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales, para todos los efectos derivados del presente Contrato. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se firman ejemplares de ley y cada parte recibe el suyo para su fiel cumplimiento, en la Ciudad de S. S. de Jujuy a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil tres.-

Existe una aclaración: Sobrescrito: Primera – 2002 – Vale).-

Hay seis firmas ilegibles con aclaraciones: Mirian Norma López; Rojas Guido Wilson; María de los A. Soria; René Ubaldo Aramayo; Mirta del Valle Abraham; Raúl Emilio Banille.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 y 98 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

Juz. de Comercio de la Provincia de Jujuy

15 FEB. LIQ. N° 50821 \$ 101.70

CONVOCATORIAS

CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES / 06

La Comisión Reorganizadora del Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial, con motivo de convocar a los socios activos a participar de las Elecciones Generales se dirigen a Ud. solicitándole quiera tener a bien en disponer la publicación a partir de la fecha en el Boletín Oficial por 3 (tres) días el siguiente texto:

La Comisión Reorganizadora dispuesta por Resolución Nro. 321 y 324/05 de Fiscalía de Estado, convoca a sus asociados activos a participar de las Elecciones Generales para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, conforme a las normas previstas y vigentes en el estatuto social, las que se realizaran el próximo día viernes 24 de Marzo del año 2.006, en el horario de 08.00 A.M. a 18.00 P.M. en los siguientes lugares:

URNAS FIJAS:

Zona Capital: Sede Social de calle República de Siria Nro. 167 de esta ciudad.

Zona Palpalá: Comisaría Seccional 23 Palpalá.

Zona Ramal: Unidad Regional Dos San Pedro de Jujuy y Unidad Regional Cuatro Libertador General San Martín.

Zona Pericos: Unidad Regional Seis Perico.

Zona Quebrada: Unidad Regional Tres Humahuaca.

Zona Puna: Unidad Regional Cinco La Quiaca.

URNAS MOVILES: En las Comisarias dependientes de cada Unidad Regional en el horario y cronograma a establecer por la Junta Electoral.

La presentación de las listas completas de candidatos para participar de estas elecciones, se efectuará con veinticinco (25) días de anticipación al acto eleccionario.

Toda información será brindada por la Comisión Reorganizadora en la sede social y horario de oficina.-

Tejerina Guillermo R.

Presidente

15/17/20 FEB. LIQ. N° 50810 \$ 18.00

CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL

ASAMBLEA ORDINARIA / 06

La Comisión Reorganizadora del Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial, con motivo de convocar a los socios activos a participar de la Asamblea Ordinaria, se dirigen a Ud. solicitándole quiera tener a bien en disponer la publicación a partir de la fecha en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días el siguiente texto:

La Comisión Reorganizadora dispuesta por Resolución Nro. 321 y 324/05 de Fiscalía de Estado, convoca a sus asociados activos a participar de la Asamblea Ordinaria/06 conforme a las normas previstas y vigentes en el estatuto social, las

que se realizarán el próximo día jueves 02 de Marzo del año 2.006, a horas 18.00 P.M. en la sede social de calle República de Siria Nro. 167 del Barrio Gorriti de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Inventario, Balances Generales años 1.998, 1.999, 2.000, 2001, 2.002, 2.003, 2.004 y 2.005, Cuentas, Gastos y Recursos, presentados por la Comisión Reorganizadora.
- 3) Tratamiento y aplicación de sanciones que correspondieran a los socios activos por su conducta notoriamente perjudicial a la Institución
- 4) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Tejerina Guillermo R.
Presidente
15/17/20 FEB. LIQ. N° 50809 \$ 18.00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

La Asociación "Diálisis Jujuy Asociación Civil" de conformidad a las disposiciones comprendidas en los artículos 30° y 31° de su Estatuto Fundacional, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 2.006 en el local sito en Balcarce N° 145 de la ciudad de S.S. de Jujuy, a horas 12:00 en primera convocatoria y a Horas 12:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2: Tratamiento, consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2.004/2.005.
- 4: Designación de integrantes de la Comisión Directiva, para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Vocal Secretario y Vocal Tesorero.
- 5: Designación de Un Integrante de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6: Elección de dos asociados para la firma del Acta.

ARTÍCULO 32°: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto o disposición, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiera reunido la mayoría absoluta de socios.

RUBEN FERNANDO FARFAN
ABOGADO M.P. N° 871.-

15/17/20 FEB. LIQ. N° 50811 \$305,10.-

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2.006

OBRA: REFUERZO Y REHABILITACION SISMICA DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

UBICACIÓN: Dpto. Dr. Manuel Belgrano - Pcia. de Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.488.100,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: :5 (CINCO) MESES.

PERÍODO DE GARANTÍA: 10 (DIEZ) MESES.

FECHA DE APERTURA: 28-MARZO-2006. **HORAS:** 11:00.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL - direccION General de Arquitectura - Av. Santibañez 1602 4° piso.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DIRECCION GENERAL - direccION General de Arquitectura - Av. Santibañez 1602 4° piso.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.-

PAGO DEL PLIEGO: Dirección General de Rentas.-

CONSULTAS DE PLIEGO: DIRECCION GENERAL - DIRECCIÓN General de Arquitectura - Av. Santibañez 1602 4° piso.-

CASA DE JUJUY EN BUENOS AIRES - AVDA. SANTA FE 967 P.B. - BUENOS AIRES

Ing. JORGE LUIS VERGARA
Director General
Dirección General de Arquitectura Jujuy
10/13/15 FEB. LIQ. N° 50779 \$ 20,50

REMATES**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: HELADERA - VIDEO GRABADORA.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 8, en el **Expte. n° B-115983/04**, Caratulado: EJECUTIVO - PREPARA VIA: VARGAS AURORA c/ PORCEL SANDRA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 17 de Febrero del 2006, a Horas 18,00, en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UNA HELADERA CHICA (TIPO FRIGOBAR), MARCA WHIRLPOOL, N°B46U081986; Y UNA VIDEO GRABADORA, MARCA PHILIPS, 4 CABEZALES N°FC000010019452, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora

ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2006. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, Pro Secretaria.-
13/15/17 FEB. LIQ. N° 50796 \$ 17,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: COMPUTADORA - VIDEO - TELEVISOR COLOR.- DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 8, en el **Expte. n° B- 124923/04**, Caratulado: EJECUTIVO - POR COBRO DE PESOS: ARIAS NESTOR NORBERTO c/ VILCHES RICARDO RAFAEL, COSENTINI MARCELA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 17 de Febrero del 2006, a Hs 18,05, en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR UN MONITOR IBM SERIE N° 23-BBD66, UN TECLADO IBM N°1051095, UN CPU IBM N° 15216166682AA566, DOS PARLANTES IBM S/N°, UN MOUSE S/ MARCA NI N°, Y UN ESTABILIZADOR MARCA ATOMLUX N°AE843981; UN VIDEO MARCA TELEFUNKEN N° 707963, DE 6 CABEZALES; Y UN TELEVISOR COLOR MARCA SANYO DE 20", SERIE N° R91026006292N, C/ CONTROL REMOTO, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2006. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, Pro Secretaria.-
13/15/17 FEB. LIQ. N° 50797 \$ 17,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: DOS EQUIPOS DE AUDIO - TELEVISOR COLOR. - DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 4, en el **Expte. n° B- 126717/04**, Caratulado: EJECUTIVO: FRANCISCO ZAMAR Y CIA c/ CELIS AMERICA ARGENTINA, MIRANDA PAULA VIVIANA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 17 de Febrero del 2006, a Hs 18,10, en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UN EQUIPO DE AUDIO MARCA SONY, C/ RADIO, 2 CASETERAS, 3 CD, Y 2 PARLANTES, N° 3705640; UN TV COLOR MARCA PHILCO, MODELO 20B, N° 10352JC, S/ CONTROL; Y UN EQUIPO DE AUDIO MARCA SONY, C/ RADIO, 2 CASETERA, 3 CD, 2 PARLANTES MEDIANOS Y 2 CHICOS, MODELO CHD-H881, C/ CONTROL, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero del 2006. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.-
13/15/17 FEB. LIQ. N° 50806 \$ 17,70

CONCURSOS - QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-137358/05** caratulado: " PEQUEÑO CONCURSO: PANIFICADORA ALAMEDA S.R.L. ", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY 21 DE DICIEMBRE DEL 2005.- AUTOS Y VISTOS:..... RESUELVO:1.- Fijar el día 14 de Febrero de 2.006 año para que la concursada presente la categorización de sus acreedores.2- Fijar el día 6 de Marzo del 2006, para que el Síndico presente el Informe General.3- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 16 de Agosto de 2006 a hs.9,00, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.4.- Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.).5- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ Ante m; DRA. MARIANA DRAZER - SECRETARIA
Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días .--
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de DICIEMBRE de 2005.-Secretaria N° 8, a cargo de DRA. MARIANA DRAZER - SECRETARIA -
10/13/15/17/20 FEB. LIQ. N° 50772 \$ 29,50

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ -JUEZ, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-87516/02**, caratulado: "QUIEBRA DEL SR. REVUELTA JUAN DOMINGO SOLICITADA POR EL DR. MALLAGRAY ENRIQUE.", se hace saber la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: **SAN SALVADOR DE JUJUY 02 DE FEBRERO DEL 2.006 Y VISTO Y CONSIDERANDO:** . . . **RESUELVE:** 1- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el síndico el día 21 de Marzo del año 2.006, debiendo la sindicatura presentar los INFORMES INDIVIDUALES el día 08 de Mayo del 2.006 y el día 22 de Junio 2.006 para que presente el INFORME GENERAL (art. 88 de la Ley 24.522) 2- Hacer saber que ha sido designado síndico en la presente causa el C.P.N. CESAR OSVALDO PORTALES con domicilio en Calle RAMIREZ DE VELAZCO N° 237 - 2° PISO - DEPTO. 6° de ésta Ciudad, fijando el horario de atención los días de lunes a viernes (hábil judiciales) en el horario de 18 a 20 horas. 3 - Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS. 4 - Notifíquese protocolicéese etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE FEBRERO DE 2.006.-

15/17/20/22/24 FEB. LIQ. N° 50820 \$ 29.50

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8, en 1 Expte. N° B- 140183/05 caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN”, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2006.- AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO:3.-Fijar el día 2 de marzo del corriente año para que la concursada presente la categorización de sus acreedores.- 4.- Fijar el día 27 de marzo de 2006, para que el Síndico presente el informe General.- 5.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 6 de septiembre de 2006 a hs. 9,00, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 6.- Fijar el día 13 de septiembre de 2006, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este juzgado.- 7.- Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30L.C.Q.).- 8.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Juez ante mí: DRA. MARIANA DRAZER – secretaria Pública. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de febrero de 2006.- secretaria N° 8, a cargo de DRA. MARIANA DRAZER – secretaria.- 15/17/20/22/24 FEB. LIQ. N° 50814 \$ 29.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° 699-DF-2004, caratulada “TOLABA ELBA CARINA – O.I. 120/04 – CUIT N° 27-30.606.837-2 – Reg. IB N°: N-2-2044 Verificación Integral: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario – Períodos 2.004”, notifica a la Contribuyente ELBA CARINA TOLABA la Resolución N° 1814/2005, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre del 2.005. VISTO la Actuación N° 699-DF-2004 “TOLABA ELBA CARINA – Verificación Integral” y CONSIDERANDO Que, a fs. 100-102, obra la Nota N° 1.990/05, por la que se corre vista a ELBA CARINA TOLABA (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto por los períodos fiscales: Julio/2.004, Agosto/2.004, Septiembre/2.004 y Octubre/2.004. Que, los ajustes practicados, en valores históricos, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, surgen de aplicar la alícuota del uno coma seis por ciento (1.6%), correspondiente a la actividad de venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas (CIU 512.111), establecida en el Artículo 4 del Anexo III de la Ley Impositiva N° 4652/92, sobre una base imponible pretendida que surge de tomar las lecturas de la memoria fiscal del contralor fiscal homologado por la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva (AFIP-DGI) bajo el código COA0004455 al 24 de Octubre del 2.004, aportados por la Contribuyente durante la etapa de inspección. Que, el cálculo de la deuda se realiza considerando períodos anteriores a la inscripción de la Contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el mes de Septiembre/2.004, es decir Julio/2.004 y Agosto/2.004. De acuerdo a la lectura de la memoria del controlador fiscal, el Ticket ‘Z’ N° 0001 fue extraído con fecha 25 de Julio del 2.004. Asimismo, los informes del Sistema de Control de Ingreso y Tránsito de Mercaderías (Sistema Rutas), a través del Puesto de Control Fiscal en la localidad de Pampa Blanca, muestran movimientos de mercaderías a partir del 21 de Julio del 2.004. Al impuesto así calculado se le deduce lo efectivamente ingresado por la contribuyente a través de la Facilidad de Pago FLQ I N° 96/2004. Que, debidamente notificada en fecha 16 de Septiembre del 2.005 (fs. 108-109), la Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1982 y modif.) RESUELVO ARTÍCULO 1.- DETERMINAR en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 32.509,29), la deuda que, en valores históricos, que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mantiene la Sra. ELBA CARINA TOLABA, Reg. N-2-2044, CUIT N° 27-30.606.837-2, con domicilio en Rca. Áraa Siria N° 785 La Quiaca (C/P 4.650) Jujuy; por los periodos fiscales Julio/2.004, Agosto/2.004, Septiembre/2.004 y Octubre/2.004, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago. ARTÍCULO 4.- APLICAR a la Contribuyente ELBA CARINA TOLABA, una Multa de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO (\$ 9.752,78), conforme lo normado en el Artículo 47 del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital.- 06/08/10/13/15 FEB. /06 S/C

“EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN, en el Expte. N° 1070-177-1999, caratulado: “Supervisora Iris Ortiz de Mecchia S/ Sumario Administrativo por Presunto Abandono de Servicios a la Sra. Gladys Estela Carrizo”, y agregados 0421-740-01, 0421-1275-01, 0421-6644-00, 0421-1595-01, 0421-1687-01, 0421-1989-01, 0421-2175-01, 0421-2037-01, 0421-1829-01 y 1050-2091-01, notifica a la señora GLADYS ESTELA CARRIZO, conforme las previsiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 3904-G-05, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de julio de 2005, VISTO:.., Y CONSIDERANDO:..Por ello, EL GOBERNADOR DE PROVINCIA – DECRETA: ARTICULO 1º.- Aplíquese la sanción de CESANTIA a la Sra. GLADYS ESTELA CARRIZO, DNI. N° 10.473.688, Auxiliar Docente del Complejo EDUCATIVO Agropecuario N° 1 “Ing. Ricardo Jorge Hueda”, por haber incurrido en abandono de servicios y transgredido con su conducta el Artículo 4 inciso a), f), Artículo 82, 84 inciso c), Artículo 66 inciso g) de la ley N° 3520/78, Artículo 100 inc.1, 14, 21, 23, en concordancia con el artículo 173° incisos 1y 3 de la ley N° 3161/74, a partir de la fecha de notificación del presente decreto. ARTICULO 2º.- Por delegación de Región III. ARTICULO 3º.- de forma.- firmado EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO – Ministro de Gobierno, Justicia y Educación”.- 06/08/10/13/15 FEB.

La C.P.N. María Teresa Agostini, Subdirectora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° 1287-DF-2001, caratulada “GRAND PRIX S.R.L. Reg. : A-1-22043 – C.U.I.T. N°: 30-68.733.834-7 - Verificación Rápida: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos vencido 2.001”: notifica al Contribuyente GRAND PRIX S.R.L. la Nota N° 3542/2005, y cuya Corrida Vista expresa: San Salvador de Jujuy, 26 de Diciembre del 2.006. Ref.: Corrida Vista - Actuación N° 1287-DF-2001, “GRAND PRIX S.R.L. – Verificación Rápida – Vencido 2.001”. Con motivo de la Actuación originada en la inspección realizada por esta Dirección, se ha establecido una diferencia de impuestos y/o accesorios originada por la falta de

cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondiente a los períodos fiscales Marzo/1996, Abril/1.996, Mayo/1.996, Junio/1.996, Julio/1.996, Agosto/1.996, Septiembre/1.996, Octubre/1.996, Noviembre/1.996, Diciembre/1.996, Enero/1.997, Febrero/1.997, Marzo/1.997, Abril/1.997, Mayo/1.997, Junio/1.997, Julio/1.997, Agosto/1.997, Septiembre/1.997, Octubre/1.997, Noviembre/1.997, Diciembre/1.997, Enero/1.998, Febrero/1.998, Marzo/1.998, Abril/1.998, Mayo/1.998, Junio/1.998, Julio/1.998, Agosto/1.998, Septiembre/1.998, Octubre/1.998, Noviembre/1.998, Diciembre/1.998, Abril/2.000, Mayo/2.000, Junio/2.000, Julio/2.000, Agosto/2.000, Septiembre/2.000, Abril/2.001, Mayo/2.001, Junio/2.001, Julio/2.001, y Agosto/2.001, por un monto de PESOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.183,44), a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el cual deberá ajustarse hasta la fecha del efectivo pago.- La Deuda resultante a favor de esta Dirección surge de considerar los Débitos Fiscales declarados por la firma ante la AFIP-DGI por el periodo 1.997, mediante Nota de fecha 13 de Febrero del 2.002 (fs. 140), se realizó una determinación de la base imponible correspondiente al período 12/1.997, en virtud de que la base imponible relevada a partir de los libros presentados por el Contribuyente no se equiparan con las bases declaradas en iguales períodos del año anterior como de años posteriores.- Fdo.: C.P.N. María Teresa Agostini, Subdirectora de la Dirección provincial de Rentas.-

08/10/13/15/17 FEB. S/C

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-104965/03, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ JANCO MARTA LIDIA: se notifica a la SRA. MARTA LIDIA JANCO del siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2005.- I- Atento a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de la SRA MARTA LIDIA JANCO, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva y en consecuencia librese Mandamiento de Pago y Ejecución en su contra por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$576.94) en concepto de CAPITAL, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$288.47) calculada para responder a ulteriores del Juicio.- Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- II – Córrese TRASLADO, a la parte demandada del pedido Intereses y costas, con las copias respectivas, por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- III- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificásele en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- IV- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – Ante mí: SRA. NORMA I FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA - Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS (Art. 162 del C.P.C).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2005.- 10/13/15 FEB. /06 LIQ. N° 50775 \$ 17.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-104964/03 Caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUC. ARG. C/ GOMEZ, HILARIA RAMONA la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE NOVIEMBRE del 2005.- AUTOS.- Y... VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO:..RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social PROVENCRED II – SUCURSAL ARGENTINA, en contra de la SRA. HILARIA RAMONA GOMEZ, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$522.75) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivos.- II - Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C) III.- Regular los honorarios profesionales del DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la tasa activa promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F*977/978 N° 429, más IVA si correspondiere.- IV- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 31 en contra de la Sra. HILARIA RAMONA GOMEZ, mandándose notificar la presente Resolución mediante publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V- Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI- Agréguese copia en autos, hace saber, protocolizar, etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MÍ MARÍA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA - Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaría a su disposición.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS Prosecretario: MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DE 2005.- 10/13/15 FEB. /06 LIQ. N° 50774 \$ 17.70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-106251/03, Caratulado: “EJECUTIVO PREPARA VIA PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/MONTES SILVINA ALEJANDRA se le hace saber a la Sra. MONTES SILVINA ALEJANDRA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: S.S. DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DE 2005. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO RESUELVE :1- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón Social PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA en contra de la SRA. SILVINA ALEJANDRA MONTES hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (1.075,14) con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago con más el CINCUENTA POR

CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivos. 2-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) 3-Regularse los honorarios profesionales del DR. BLAS GONZALEZ GARCIA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por la labor desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F° 977/978 N° 429 mas IVA si correspondiere.-4-Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 45 en contra de la SRA. SILVINA ALEJANDRA MONTES mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y por cédula a la Defensora de Ausentes.-5- Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. 6- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. Notifíquese por cédula FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. PROSECRETARIA .-

Se deja constancias que las copias para traslado de la demanda se encuentra en Secretaria a su disposición.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE NOVIEMBRE DE 2005.-
 10/13/15 FEB. /06 LIQ. N° 50773 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° B-53.004/99, CARATULADO: "EJECUTIVO-PREPARA VIA: ABN AMRO BANK N.V. C/ MARTA GRACIELA SILVA, se hace saber a la demandada Sra. MARTA GRACIELA SILVA, la providencia dictada en autos: "S.S. DE JUJUY, 17 de setiembre de 2.003.-Proveyendo a la presentación de fs. 89:Téngase presente...- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc.4, 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra de la demandada MARTA GRACIELA SILVA.....mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS: VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 69/100 (\$ 28.396,69.-), en concepto de capital, con más PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 8.519), calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese embargo....- Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución....- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses, costos y costas por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley.(Arts. 52 y 154 del C.P.C.)...- Notifíquese la presente mediante EDICTOS (Art.162 del C.P.C.)- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES-JUEZ.Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de julio del 2005.-
 13/15/17 FEB. LIQ. N° 50788 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-65.974/00:CARATULADO:EJECUTIVO: ABN AMRO BANK N.V. SUCURSAL ARGENTINA C/ AGUADO RICARDO Y COSENTINO IRMA CRISTINA. S E procede a notificarlos de la siguiente PROVIDENCIA DE FS. 13/// San Salvador de Jujuy, 30 de NOVIEMBRE DEL 2.000///Téngase por presentado al Dr. Fernando José Yécora, en nombre y representación del Scotiabank Quilmas S.A. en mérito a la fotocopia de poder general para juicios por parte y por constituido domicilio legal.- Proveyendo a lo solicitado, y previa FIANZA PERSONAL del letrado, ordénase trabar EMBARGO PREVENTIVO, sobre el automóvil Dominio UFK-518, Marca Ford N° YGAT30515, Chasis Ford N° KA52Y6-26386, en caso de que sea de propiedad del demandado Ricardo Aguado, la suma de \$ 12.500, con más la suma de \$ 2.500, presupuestada para responder a acrecidas legales, intereses y costas del presente juicio. Al efecto líbrese oficio al Registro de Propiedad del Automotor, a fin de que trabre el mencionado embargo, facultando a Dr. Fernando Yécora y/o a la persona que él mismo designe para el diligenciamiento del mismo. Asimismo, y atento a la demanda interpuesta y lo dispuesto por el Art. 472, inc. 1 y por el art. 178, y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra de los demandados Ricardo Aguado y Cosentino Irma Cristina, en el domicilio denunciado mandamiento de pago ejecución y embargo por la suma de US\$ 12.500 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 2.500, presupuestada para responder a acrecidas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber a la parte demanda que se ha ordenado trabar embargo preventivo sobre el automóvil individualizado precedentemente, hasta cubrir ambas cantidades. Asimismo cíteselo de REMATE, para que dentro del término de CINCO DIAS concurra por ante éste Juzgado Civil y Comercial N° 6-Secretaría N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución, además requirírasele manifestación sobre si el bien embargado registra gravámenes, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado del pedido de intereses, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (ART. 52 del C.P.C.)- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-Ante mí: DRA. LIS M. VALDECANTOS-SECRETARIA. ES COPIA.-
 Publíquese en un Diario local y Boletín Oficial, de circulación local, tres veces durante CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de junio de 2.005.-
 13/15/17 FEB. LIQ. N° 50789 \$ 17.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-104778/03, caratulado: EJECUTIVO-prep. vía: PROVENCRED II SUC. ARG. C/ CERUSICO, PABLO ADRIAN D.N.I. 24.202.748, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de NOVIEMBRE del 2.005.- AUTOS Y VISTOS:.....RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguido por la firma PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA en contra del demandado, Sr. PABLO ADRIAN CERUSICO hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS UN MIL CIENTO DOCE CON VEINTISIETE

CENTAVOS (\$1.112.27.-) con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.P.C.), más IVA si correspondiere, con más el cincuenta por ciento (50%) en concepto de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00) Doctrina Legal del S.T.J. "Hirmas c/ Dilemas, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengarán el Interés Promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02); y con más I.V.A. si correspondiera a partir de firma y consentida la presente.- III.- Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C.)-IV.- Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente mediante Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- Ante mí DRA. SILVIA R. LAMAS .-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de NOVIEMBRE de 2005.- Secretaría N° 8, a cargo de DRA. SILVIA R. LAMAS - SECRETARIA.-
 13/15/17 FEB. LIQ. N° 50777 \$ 17.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-103004/03, caratulado: "EJECUTIVO-prep. vía: PROVENCRED II SUC. ARG. C/ ESCUDERO, CLAUDIA MONICA", procede a notificar a la Sra. ESCUDERO, CLAUDIA MONICA D.N.I. 20.455.434, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de NOVIEMBRE del 2.005.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA en contra de la demandada, Sra. CLAUDIA MONICA ESCUDERO hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1198.69.-) con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.P.C.), más IVA si correspondiere, con más el cincuenta por ciento (50%) en concepto de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$450.00.-) Doctrina Legal del S.T.J. "Hirmas c/ Digemas", cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengarán el Interés Promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 42, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02); y con más I.V.A. si correspondiere a partir de firme y consentida la presente.- III.- Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C.)- IV.- Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente mediante Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mí Dra. SILVIA R. LAMAS.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de NOVIEMBRE DE 2005.-Secretaría N° 8, a cargo de DRA. SILVIA R. LAMAS – Secretaria.-
 13/15/17 FEB. LIQ. N° 50776 \$ 17.70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de tramite en el Expte. N° B-103.984/03 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en B-85485/02:JIMENEZ BACA LILIANA C/ TOSOLINI, GUILLERMO CESAR ", procede a notificar al Sr. GUILLERMO CESAR TOSOLINI la siguiente Sentencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY,5 de Septiembre de 2005.AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE:1°).- Mandar llevar adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la Dra. LILLIANA B. JIMENEZ BACA en contra de GUILLERMO CESAR TOSOLINI hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) que se reclama en concepto de honorarios el que devengara los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la planilla de liquidación obrante a fojas 45 del expediente principal y hasta su efectivo pago con costas.-2°) Regular los honorarios profesionales de la Dra. LILLIANA JIMÉNEZ BACA en la suma de \$ 150.-con mas IVA si correspondiere conforme doctrina obligatoria del Superior Tribunal de Justicia.-3°) Hacer efectivo el apercibimiento del Art.52 del C. P. Civil y en consecuencia , disponer se notifique esta resolución mediante Edictos y en lo sucesivo por Ministerio Legis -4°)Regístrese, agréguese copia en autos, Dese intervención a la Dirección de Rentas, C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula.- Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-PTE. de tramite: Dres. MARIA V. PAGANINI Y VICTOR FARFÁN - Vocales: ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS –Pro- Secretaria".-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 19 de 2005.
 13/15/17 FEB. LIQ. N° 50790 \$ 17.70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de tramite en el Expte. N° B-104.398/03 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en B-85485/02:MAMPASO, ARMANDO C/ TOSOLINI, GUILLERMO CESAR ", procede a notificar al Sr. GUILLERMO CESAR TOSOLINI la siguiente Sentencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY,04 de agosto de 2005.AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:-----RESUELVE: 1°).- Mandar llevar adelante la presente ejecución de Sentencia seguida por Sr. ARMANDO MAMPASO en contra de GUILLERMO CESAR TOSOLINI, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 631,37) que se reclama en concepto de CAPITAL el que devengarán los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la planilla de liquidación obrante a fojas 45 del expediente principal y hasta el efectivo pago .-Con costas.-2°) Regular los honorarios profesionales de la Dra. LILLIANA JIMÉNEZ BACA en la suma de \$100.-como patrocinante, con mas I.V.A. si correspondiere, conforme doctrina obligatoria del Superior Tribunal de Justicia.-3°) Hacer efectivo el apercibimiento del Art.52 del C.P.Civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución mediante Edictos y en lo sucesivo por Ministerio Legis.-4°).- Regístrese, agréguese copia en autos, dese intervención a la Dirección de Rentas, C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- PTE .de tramite: Dres. MARIA V. PAGANINI Y VÍCTOR FARFÁN - Vocales; ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS –Pro- Secretaria".- ES COPIA.-
 Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un Diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto 17 de 2005.-

13/15/17 FEB. LIQ. N° 50791 \$ 17.70

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-49199/09, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO DE LA PROV. DE JUJUY - ENTE RESIDUAL C/ RAUL CESAR MENDOZA Y SALICA, NICOLAS M.", procede a NOTIFICAR a los demandados SRES. RAUL CESAR MENDOZA D.N.I. N° 16.128.219 Y SALICA NICOLAS M. M.I. N°8.167.582 el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de julio del 2000.- Atento LO INFORMADO POR Secretaria, lo solicitado por la actora y a las constancias de autos, Hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra de los demandados SR. RAUL CESAR MENDOZA Y NICOLAS MARTIN SALICA, y en consecuencia, téngase por reconocido la documental obrante a Fs. 15 a 17.- Teniéndose por expedita la vía ejecutiva librese mandamiento de pago ejecución y embargo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$ 439,93) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$ 219,96) calculada provisoriamente para responder a los intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial a los propios afectados y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- Acto seguido la citara de REMATE para que en el termino de CINCO DIAS con mas CUATRO DIAS, en razón de la distancia, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N°8, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intimara a constituir domicilio legal dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndosele saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados. Del pedido de imputación de intereses córrasele traslado con las copias respectivas por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-.... Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ANTE MI DR. SILVIA LAMAS SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en Cinco días- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2005.- SECRETARIA N°8 a cargo de la DRA. SILVIA LAMAS - SECRETARIA-

15/17/20 FEB. LIQ. N° 50813 \$ 17.70

Dr. CARLOS M. COSENTINI - Pte. de tramite - en Voc. 7 de la sala III, de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, de la Pcia. De Jujuy, en el Expte. N° B-124.881/04 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: TERESA CALISAYA C/ CASIMIRO LEDESMA", se hace saber al Sr. CASIMIRO LEDESMA ROJAS, D.N.I. 93.134.620, que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, Marzo 31 del 2.005.- De la demanda interpuesta, traslado al demandado CASIMIRO LEDESMA ROJAS, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DÍAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.): Asimismo intimase al demandado para que constituya domicilio dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. De Tramite - Ante mi: Sr. SERGIO WALTER GARCIA - SECRETARIO Hágase constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos y que las copias para traslado se encuentran en secretaria. FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. De Tramite - Ante mi: Sr. SERGIO WALTER GARCIA - SECRETARIO.- San Salvador de Jujuy, Diciembre 07 del 2.005.

Nota: Publíquese Edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaría, 08 de febrero de 2.006.-FDO. SERGIO WALTER GARCIA.

15/17/20 FEB. LIQ. N° 50819 \$ 17.70

DR. CARLOS M. COSENTINI, Pte. de tramite, en la Vocalía N° 7 DE LA SALA IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 100439/03, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: SU CREDITO S.A. C/ RAMON DARDO FUENTES", hace saber al Sr. RAMON DARDO FUENTES, DNI. N° 14.089.282, que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 07 de 2005.- Citase y emplazase el demandado RAMON DARDO FUENTES, para que en el termino de QUINCE DÍAS, contados a partir del décimo día posterior a última publicación de los edictos respectivos, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- Hágase saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria.- Notifíquese (art. 155 DEL C.P.C.).- fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI - Pte. de tramite - ante mi: DRA. NORA C. AIZAMA - secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 28 DE 2005.-

15/20/24 FEB. LIQ. N° 50824 \$17.70

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción (por Habilitación) en lo Penal Número Cuatro de la Provincia de Jujuy, en este Expte. N° 2283/03 caratulado: KIKO JUAN, JOSE DOMINGO TEMPORRETTI DE SOSA, Y GUSTAVO PAPADOPPI, p.s.a. de Estafa, Perico, "CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días a los imputados: JOSE DOMINGO TEMPORRETTI DE SOSA Y GUSTAVO PAPADOPPI, para que comparezcan por ante este juzgado y Secretaría N°8 a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa justificada(arts. 140 y 151 inc. 1ro del Código Procesal Penal.- LA PUBLICACION DEL EDICTO ES SIN CARGO.- SECRETARIA N° 8, 07 de Febrero de 2006.-

13/15/17 FEB. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa N°: 07/2.006, Caratulado: "TOLABA GISELA NAZARENA, ALAMO OSCAR ALBERTO, TOLABA CARLOS DAVID Y ZALAZAR BRENDA ROMINA (Prófuga) p.s.a. ROBO EN BANDA Y EN POBLADO - CIUDAD", se procede por el presente a NOTIFICAR a

BRENDA ROMINA ZALAZAR, que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de febrero del 2006. ... RESUELVO: P)- Citar por Edictos a la imputada BRENDA ROMINA ZALAZAR, argentina, 15 años de edad, alfabetada, sin profesión, hija de Irene Zalazar, nacida el 22-7-90, domiciliada en Barrio San Pedrito de esta Ciudad, D.N.I. N° 34.912.242, cuyos demás datos personales se desconocen, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- II)- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley.- III)- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, etc.- FDO.DR.RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ- Ante Mi: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- SECRETARIO".-PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 7 de febrero del 2.006.- "EXENTO DE PAGO".-

13/15/17 FEB. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Pcia. de Jujuy, Cita y Emplaza al SR. RAMON SEGUNDO QUISPE, para que comparezca ante este Juzgado y secretaria cualquier día hábil en y hora de despacho bajo apercibimiento de ley.- PUBLÍQUESE edictos una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria : PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de oct. de 2005.-

14 NOV. 14 DIC. 16 ENERO 15 FEBRERO 15 MARZO 17 ABRIL

LIQ. N° 49732 \$ 29.40

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la Causa N° 1115/2.005, Caratulado: " DOMINGUEZ, Juan José; PAREDES, Marcos (Prófugo): p.ss.aa. de HURTO SIMPLE en Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: MARCOS PAREDES: alias "Cordobés", último domicilio en calle San Lorenzo N° 1215, del Barrio Mariano Moreno de ésta ciudad, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Febrero del 2.006.- Autos y Vistos.... Considerando.... :- R E S U E L V O :- I)- Citar por Edictos al imputado MARCOS PAREDES, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II)- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III)- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario".- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 3 de Febrero del 2.006.-

15/17/20 FEB. S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez (por habilitación) de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Prov. de Jujuy, en el Expte. N° 499/05 caratulado: "ALMIRANO HECTOR NORMANDO p.s.a. de homicidio culposo en accidente de tránsito, seguido de abandono de persona - ciudad.-" cita , llama y emplaza, por tres veces en cinco días, al imputado: HECTOR NORMANDO ALMIRANO, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada arts. 140 y 151 del código procesal Penal.- Secretaría N° 4, 07 de febrero de 2006.- Publicar edicto sin necesidad de previo pago, por ek termino de tres veces en cinco días.- FDO: SR. EDMUNDO RUBEN VELEZ - secretario (habilitado).- secretario N° 4, 07 de febrero de 2006.-

15/17/20 FEB. S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 por habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1647/05, caratulado: "MENDEZ, ORLANDO GABRIEL p.s.a. de daños y lesiones con arma blanca en concurso real. Palpa.-", CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculpaado ORLANDO GABRIEL MENDEZ, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL N° 7, 07 de Febrero de 2006.-

15/17/20 FEB. S/C

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
EDICTO DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy en el Expte. N°275-D-2004, caratulado "DURANA ADOLFO. SOLICITUD DE CATEO DE 9.000 HAS. DEPTO. RINCONADA" ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2005.- I.- Dado el estado de autos, procédase al Registro y publicación, en un diario local de la presente solicitud de cateo, sobre una superficie de 9.000 has, ubicadas en el departamento RINCONADA de ésta provincia, manifestada por RIO DOCE ARGENTINA S.A., de acuerdo con la demarcación dada a fs. 3 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 11, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informes de la Dirección General de Inmuebles de fs. 49, de conformidad a lo prescripto por el Art 27 del Código de Minería, con las limitaciones impuestas en los art. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art 41 del Cód. de Procedimientos Míneros..." En consecuencia, cita y emplaza por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación según fs.3 es como sigue: Coordenadas Gauss Krugger de la Zona a explorar: PP X= 7.487.000; Y = 3.455.000; PI X=7.487.000; Y= 3.462.000; P2

X=7.487.000; Y=3.462.000; P3 X= 7.474.000, Y=3.462.000; P4 X=7.474.000 Y=3.455.000. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 11: El presente pedimento se halla libre de superposiciones, fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar".-
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART.27 C.M. Y ART. 42 FRL CPM).- SECRETARIA, 29 de Junio de 2005
 15/24 FEB. LIQ. Nº 50804 \$ 23.00

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
 EDICTO DE CATEO:**

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente Nº 252-1-04**, caratulado: IACOVONE REINALDO. S/CATEO DE 100 HAS. DPTO. HUMAHUACA y COCHINOCA, ha dictado la siguiente providencia:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de diciembre de 2005.- Iº.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 1.000 hectáreas, ubicadas en los Departamento de HUMAHUACA y COCHINOCA de esta Provincia, manifestada por IACOVONE REINALDO, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 3 y zona libre establecida por registro Gráfico a fs. 28, sobre terrenos adjudicado a la COMUNIDAD ABORIGEN DE RUMI CRUZ, según informe del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierra a la Comunidad Aborigen de Jujuy (PRATPAJ) de fs. 29, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros...". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.3, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: PP: X: 7.487.442,70, Y 3.550.371,20, P1: X: 7.475.942,70, Y 3.550.371,20, P2: X:7.475.942,70, Y: 3.546.371,20, P3: X: 7.478.942,70, Y: 3.546.371,20. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.7: El presente pedimento se halla, libres de superposiciones, fuera del área de reserva y fuera de la Zona de Seguridad Militar".
DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).- SECRETARIA, 29 de diciembre de 2.005.-
 15/24 FEB. LIQ. Nº 50805 \$ 23.00

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANTOLIN COPA.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 Secretaria: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre de 2005.-
 10/13/15 FEB. LIQ. Nº 50771 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON EPIFANIO IBAN TIRUPUCO O EPIFANIO IBAN TIRUPUCO.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de diciembre de 2005.- DR. JULIO HECTOR LUNA – secretario.-
 10/13/15 FEB. LIQ. Nº 50780 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ZARA CULCUY.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de diciembre de 2005.-
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-
 10/13/15 FEB. LIQ. Nº 50778 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. RAFAELA AYARDE.-**
 Publíquese en el boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Septiembre del 2005.-
 Pro Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
 13/15/17 FEB. LIQ. Nº 50792 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RENE OSCAR ARAMAYO.-**
 Publicaciones en boletín oficial y un diario de circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de noviembre del 2005.-
 Ante mí: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA .- secretaria-
 13/15/17 FEB. LIQ. Nº 50793 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PROVINCIA, en el expte. Nº B-15952/72: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ESTER VARGAS Y SANTINA VARGAS.-**
 Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local .-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre del 2005.-
 SECRETARIA Nº 1.- DRA OLGA B. PEREIRA.- secretaria-
 13/15/17 FEB. LIQ. Nº 50782 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PROVINCIA, en el expte. Nº B-147495/05 SUCESORIO AB- INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ALDERETE EVELINA MARGARITA.-**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local .-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de diciembre del 2005.-
 SECRETARIA Nº 1.- DRA OLGA B. PEREIRA.- secretaria-
 13/15/17 FEB. LIQ. Nº 50784 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y/o acreedores de **MANUEL RODOLFO QUIROGA.-**
 Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días .-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre del 2005.-
 13/15/17 FEB. LIQ. Nº 50794 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores el causante **DN. QUISPE MAMANI EUSEBIO.-**
 Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2005.-
 15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50800 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la **SRA. ZULEMA ANGELA ISA MASSA – DNI. Nº 04.663.029.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
FDO. DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ – secretaria
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 noviembre de 2005.-
 15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50801 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº , SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DN. JOSE LOPEZ, LE. Nº 3.971.322.-**
 Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de diciembre de 2005.-
 15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50816 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores **LUIS ARIAS Y ROSA PEÑA.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ
 DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 11 noviembre de 2005.-
 15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50812 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 , SECRETARIA Nº 12, Expte. Nº B- 148522/05, SUCESORIO cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUIZ ELIODORO.-**
 Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS- secretaria.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de febrero de 2006.-
 15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50808 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 ,DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c. de la DRA. OLGA VILLAFANE , Juez y secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B- 145414/05, SUCESORIO AB INTESTATO: MOYANO JUAN HILARIO y GALLO DE MOYANO, EMNMA DE ROSARIO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2005.-
 15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50802 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº B- 150072/05 caratulado: "SUCESORIO: ARIAS ALEJANDRO Y /O ARIAS AVILES, ALEJANDRO Y CARDOZO PASTORA Y/O CARDOZO RIOS, PASTORA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ARIAS ALEJANDRO Y /O ARIAS AVILES, ALEJANDRO Y CARDOZO PASTORA Y/O CARDOZO RIOS, PASTORA";** por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de febrero de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- secretaria.-
 15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50798 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores **KIMEL VICTORINO**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de diciembre de 2005.-
 DRA. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.-
 15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50803 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ANACLETO FLORES**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de febrero de 2006.-
 Secretaria: DRA. DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-
 15/17/20 FEB. LIQ. Nº 50817 \$ 17.70

